

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Antonio Fraile D'Acosta.**

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Fraile d'Acosta, con último domicilio conocido en C/. Zaragoza, 9, de Jaraíz de la Vera, el pliego de cargos n.º 426/97, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.879/97, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Germán Lozano Galán, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de diciembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.879/97, promovido

por D. Germán Lozano Galán contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 1 de septiembre de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo, en expediente: 476/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 58 expedientes.**

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.